

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 04 de junio de 2025

A las **09:55 HORAS** se reúnen en sesión extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, los Sres. asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. EMILIO DE GALDO CASADO (T)

VOCALES:

VOCAL 1: D^a ANA CONSUEGRA COLORADO (S)
VOCAL 2: D. JUAN DEL CASTILLO OLIVARES RUIZ (T)
VOCAL 3: D. ABEL GIRÓN LÓPEZ (S)
VOCAL 4: D^a. AURORA GARCÍA CLEMENTE (T)

SECRETARIA:

D^a. CRISTINA IZQUIERDO MARTÍNEZ (S)

ORDEN DEL DÍA:

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PROPIEDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Exp. C048/02_2024)

1. Ratificación, si procede, del carácter urgente de la sesión.
2. Lectura informe técnico relativo al sobre nº 2 (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) y, en su caso, propuesta de adjudicación.

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PROPIEDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Exp. C048/02_2024)

1. RATIFICACIÓN, SI PROcede, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

En sesión no pública

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Mesa de Contratación de los motivos de la convocatoria urgente. Los miembros de la Mesa, ratifican por unanimidad, el carácter urgente de la sesión.

2. LECTURA INFORME TÉCNICO RELATIVO AL SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En sesión no pública

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede a la lectura del informe del sobre nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), emitido por el Técnico Económico de fecha 3 de junio de 2025, que literalmente dice:

“En relación a lo dispuesto en el informe referido y dispuesto en la contestación a la demanda, con objeto de referir al anexo I para el pliego de cláusulas administrativas el anexo I esto en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas, apartado 19 “Criterios de adjudicación” con objeto de analizar la oferta más ventajosa.

A la vista de la oferta económica presentada en el Contrato de Servicios para el mantenimiento de equipos multifunción propiedad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles con EXPTE C048/02/2024.

Se informa:

Que el licitador GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L presenta una oferta económica para el total del contrato de 56.448 € + IVA (11.854,08 €), siendo un total de 68.302,08 € (IVA incluido).

La única opción y propuesta es la de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L con un ahorro neto de 52.128 €. Según cálculos realizados en base al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para determinar la existencia o no existencia de bajas temerarias, concluimos que no existen.

El artículo 85.1 dice que:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

[...]

“1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”

EMPRESA OFERTANTE OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	AHORRO NETO (SIN IVA)	Baja Ofertada
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L	56.448 €	52.128€ 48,01%

A la vista de lo anterior, se informa que en relación con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta presentada por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L se considera desproporcionada por ser esta inferior en más de 25 unidades porcentuales.

Con día 28/05/2025 se emite requerimiento conforme a lo estipulado en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez expirado el plazo el día 02/06/2025, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha recibido contestación por parte del licitador requerido.

ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA

Se valorará los informes justificativos de cada uno de los licitadores siguiendo las condiciones que se indican en el artículo 149 de la LCSP 9/2017:

“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. "

En nuestro caso objeto de análisis, incidiremos con mayor énfasis al apartado a) "el ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción."

ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN APORTADA POR GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L

En relación a dicha justificación manifiesta lo siguiente:

El día 02/06/2025 a las 8:11 se recibe vía telemática contestación al requerimiento de justificación, la misma contiene un documento explicativo en el que informa de su sostenibilidad financiera, análisis de costes, sinergias de economías de escala, viabilidad del proyecto y la justificación económica/ beneficio económico del mismo.

Cabe destacar su referencia a una mayor facilidad para conseguir precios más competitivos en el mercado al tener estrecha relación con el fabricante de los suministros (Olivetti) al ser su partner oficial, que el servicio de impresión licitado no supone una inversión adicional a la ya realizada ya que forma parte de su stock, una justificación de su solvencia técnica, a través de su activo no corriente y un listado de clientes-administraciones públicas ubicadas a lo largo de todo el país (Parlamento de Andalucía, Gobierno de Cantabria, Uned, Hospital 12 de Octubre, Hospital Ramón y Cajal entre otros...)

Incide de forma textual que: "Llevamos más de 10 años con contratos públicos y atendiendo a un parque superior a 22.000 equipos en toda España, y nunca hemos recibido ninguna penalización por incumplimiento de ANS o SLA".

De lo que se puede desprender a nivel de solvencia técnica su adecuación para con esta licitación.

Respecto al análisis y justificación de la oferta económica realizada, se hace un estudio pormenorizado de costes y cálculo del beneficio potencial:

La oferta propuesta corresponde a:

Ingresos de las copias estimadas:

Copias en Blanco y Negro: 864.000 unidades x 0,007€ coste und.= 6.048 €

Copias en color: 1.440.000 unidades x 0,035€ coste und=50.400 €

TOTAL: OFERTA A + B= 56.448 €

Costes de las copias estimadas:

Copias en Blanco y Negro: 864.000 unidades x 0,00543€ coste und.= 4.691,52€

Copias en color: 1.440.000 unidades x 0,02928€ coste und=42.163,20 €

TOTAL: OFERTA A + B= 46.854,72 €

De los datos anteriormente expuestos, podemos inferir un beneficio potencial de:

Total, Ingresos: 56.448 € - Total Costes: 46.854,72 € = 9.593,28 €

Es decir, un margen de beneficio del 17% (16,99%).

Es por ello que, en base a la documentación presentada, se considera suficiente la contestación de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L para poder determinar como POSITIVA la viabilidad de la propuesta presentada.

Respecto al primer criterio de adjudicación “Oferta más económica” la asignación de puntos es la siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L	Mejor oferta económica	85

Respecto al segundo criterio de adjudicación “Reducción en el tiempo de respuesta, reparación o sustitución”, se desglosa de la siguiente forma: (15 puntos como máximo), se valora:

LICITADORES	Tipo incidencia	Tiempo respuesta ofertado	Puntuación	PUNTOS
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L	leves	6	6	15,00
	graves	3	9	

Por ende, la puntuación final según conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas es:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (Puntuación)	TIEMPO DE RESPUESTA OFERTADO (Puntuación)	PUNTUACIÓN FINAL
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L	85	15	100,00

CONCLUSIÓN

Una vez visto en el apartado anterior, la oferta única que cuenta con una valoración es la de **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.**, que cuenta con una valoración final de 100 puntos, lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el informe técnico anterior, los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la mercantil **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.**, como adjudicataria del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 25 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada consistente en un precio de 56.448 € + IVA (11.854,08 €), siendo un total de 68.302,08 € (IVA incluido) para el total del periodo contratado (4 años).

No existiendo más intervenciones, por del Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 10:06 horas, extendiéndose de la misma la presente acta, de la cual, yo, la secretaria doy Fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE
EMILIO J. DE GALDO CASADO

LA SECRETARIA
CRISTINA IZQUIERDO MARTÍNEZ